



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Acción	Ordinario Laboral de única instancia
Demandante	Enrique Mosquera Gómez
Demandado	INSTELEC S.A.S. Y OTROS
Radicado	05154 31 12 001 2019 00095 00
Asunto	Termina desistimiento de la demanda
Sustanciación No.	272

La solicitud de los apoderados judiciales de las partes, con facultad para desistir, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 314 del Código General del Proceso y, por tal razón, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia Ant,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia. En consecuencia, se termina el presente proceso por disposición de las partes.

Segundo: Sin condena en costas.

Tercero: Se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

j

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663688cd615a24ffdf9e9edffa5bcc91adb52c17555159cb64f0593db1e68045**
Documento generado en 20/10/2020 09:59:52 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>